REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120020027000
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME DE JESÚS LÓPEZ NIEVES
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.

Valledupar, 13 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el siguiente proceso, poder conferido por el gerente y representante legal del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E., Dr. JULIO WILCHES MANJARRES, al Dr. AUGUSTO FABIO SOCARRÁS SANCHEZ, quien solicita la entrega de dos (2) títulos judiciales correspondientes a remanentes dentro del presente proceso. Una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se encontró que, los dineros contenidos en los depósitos judiciales 424030000028402 del 9 de diciembre de 2002, por el valor de $9.328.527, consignado por FIDUTEQUENDAMA, y 424030000032120 del 7 de febrero de 2003, por el valor de $217.031 consignado por SOLSALUD EPS, se encuentran sin pagar. PROVEA.

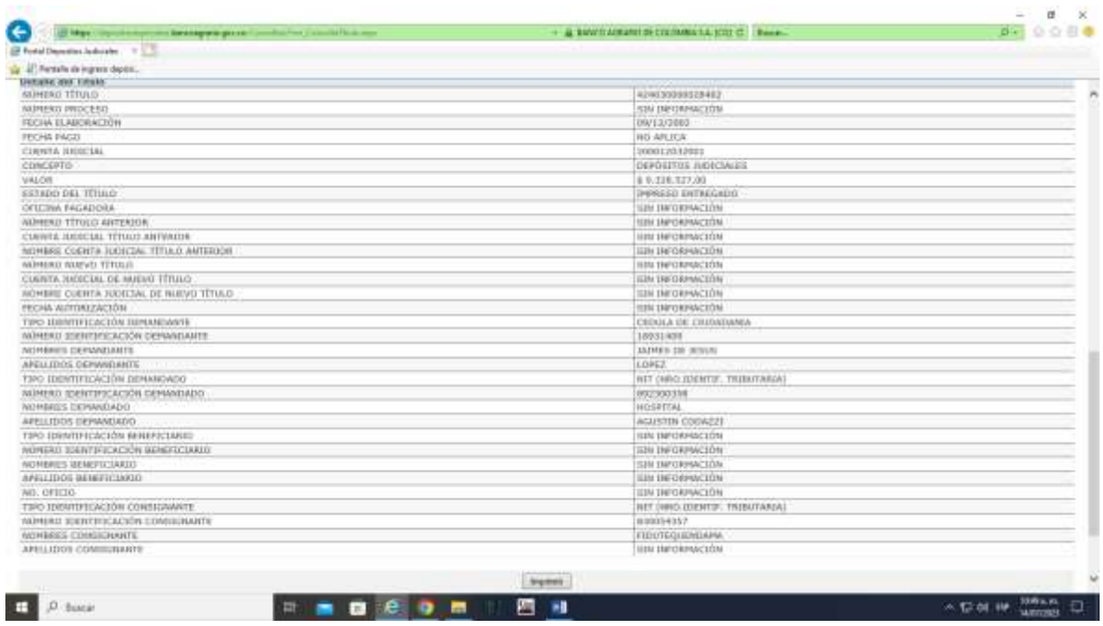

NÚMERO TÍTULO	424030000028402
NÚMERO PROCESO	SIN INFORMACIÓN
FECHA ELABORACIÓN	09/12/2002
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200012031001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	$ 9.328.527,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	18931409
NOMBRES DEMANDANTE	JAIMES DE JESUS
APELLIDOS DEMANDANTE	LOPEZ
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	892300338
NOMBRES DEMANDADO	HOSPITAL
APELLIDOS DEMANDADO	AGUSTIN CODAZZI
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	830094357
NOMBRES CONSIGNANTE	FIDUTEQUENDAMA
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

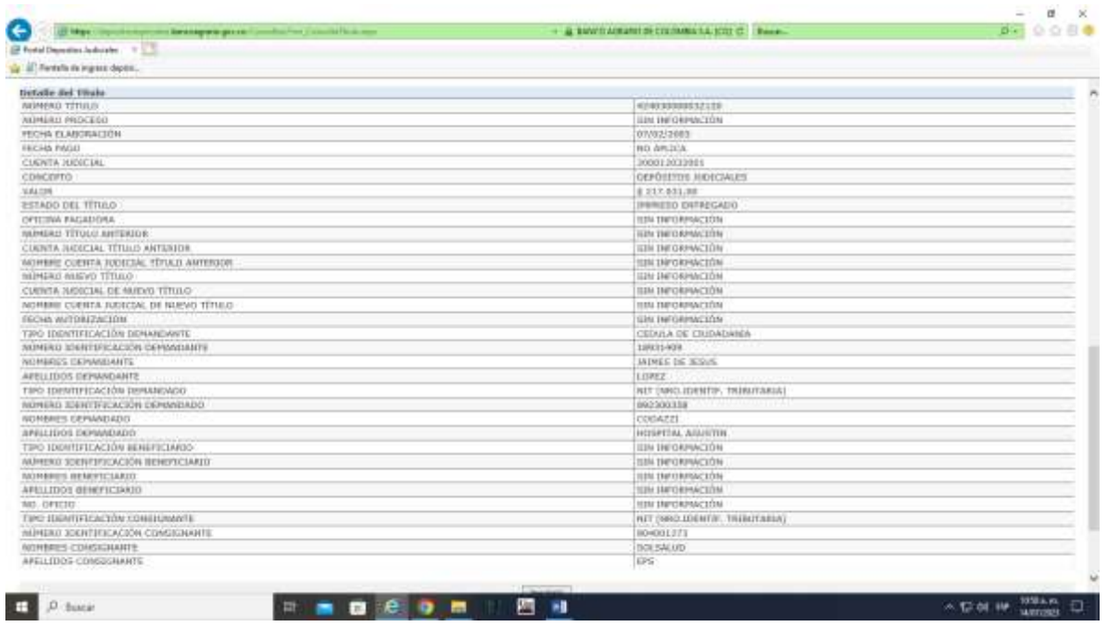

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413030000032139
NÚMERO PROCESO	SIN INFORMACIÓN
FECHA ELABORACIÓN	07/02/2003
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200012032001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	$ 217.831,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	19831409
NOMBRES DEMANDANTE	JAIMES DE JESUS
APELLIDOS DEMANDANTE	LOPEZ
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	892300338
NOMBRES DEMANDADO	CODAZZI
APELLIDOS DEMANDADO	HOSPITAL AGUSTIN
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	804001273
NOMBRES CONSIGNANTE	DOLSALUD
APELLIDOS CONSIGNANTE	EPS

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001053100120020027000
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME DE JESÚS LÓPEZ NIEVES
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.

Valledupar, 14 de julio de 2023

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

JAIME DE JESÚS LÓPEZ NIEVES, a través de su apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra el HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E. por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($87.715.285), más los intereses moratorios y costas del proceso. Demanda asignada por reparto a este despacho judicial, una vez declarada la falta de jurisdicción por parte del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar y, mediante proveído de fecha 24 de octubre de 2002, se ordenó librar mandamiento de pago por dicha suma como capital, más DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PERSOS ($2.631.458)por concepto de intereses mensuales y CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($47.366.244) por intereses moratorios. Acto seguido, en auto del 29 de octubre de 2002, decretó las medidas cautelares correspondientes.

Luego, por auto del 4 de agosto de 2003 se ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 424030000027255 para que fuera entregada una parte a favor del demandante, con el fin de cubrir la obligación total, y otro a órdenes del demandado Departamento del Cesar por concepto de remanentes; así mismo, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

De la revisión del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se verificó el cumplimiento del auto antes mencionado, esto es, el pago de los dos títulos judiciales ordenados, así mismo, se verificó la existencia de los dos títulos judiciales solicitados, relacionados con los Nos. 424030000028402 del 9 de diciembre de 2002, por el valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($9.328.527), consignado por FIDUTEQUENDAMA, y 424030000032120 del 7 de febrero de 2003, por el valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($217.031) consignado por SOLSALUD EPS, que están pendientes por pagar.

En la información detallada de dichos títulos se pudo constatar que, el relacionado con el No. 424030000032120 fue consignado por SOLSALUD EPS, lo que correspondería a dineros de las medidas cautelares decretadas toda vez que, la orden de embargo de dineros fue dirigida, entre otras E.P.S.,

a SOLDALUD; sin embargo, el relacionado con el No. 424030000028402 fue consignado por FIDUTEQUENDAMA y no existe una orden de embargo de dineros dirigida a esta fiduciaria, por tanto, este despacho no tiene certeza de la procedencia de dicho título judicial, su concepto y objeto de este, por lo que desconoce si estos dineros realmente pertenecen al HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que existe un excedente pendiente por pagar que corresponde al título judicial No. 424030000032120, que constituye remanente y es de propiedad del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E., y que no se observa orden de embargo de remanente, se accede a lo solicitado por el Dr. AUGUSTO FABIO SOCARRÁS SANCHEZ, por lo que se ordenará su entrega a favor del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E., por el valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($217.031).

Ahora bien, con relación al título judicial No. 424030000028402, se le requerirá a SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. (razón social producto de la fusión entre la FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. y la FIDUCIARIA SUDAMERIS S.A.) para que, informe con destino a este proceso, el objeto del depósito judicial N° 424030000028402 de fecha 9 de diciembre de 2002, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($9.328.527). Eso con el fin de aclarar, si con el mismo se pretende algún pago en específico, o corresponde a medidas cautelares decretadas, y si existe alguna restricción para su entrega. Así mismo, se le requerirá al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que, le brinde información más detallada al despacho, del título judicial en mención, con el fin de aclarar si dichos dineros son de propiedad del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E. Lo anterior, para proceder al estudio de su entrega.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Acceder, en parte, a la solicitud elevada por el Dr. AUGUSTO FABIO SOCARRÁS SANCHEZ.

SEGUNDO: Previa verificación de la inexistencia por parte de secretaría de solicitud de embargo de remanentes, se ordena entregar, a favor del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E. (NIT. 892.300.358-5), el depósito judicial No. 424030000032120 del 7 de febrero de 2003, por el valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($217.031) consignado por SOLSALUD EPS.

TERCERO: REQUERIR a SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. (razón social producto de la fusión entre la FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. y la FIDUCIARIA SUDAMERIS S.A.) para que, informe con destino a este proceso, el objeto del depósito judicial N° 424030000028402 consignado a órdenes de este juzgado, por FIDUTEQUENDAMA, en fecha 9 de diciembre de 2002, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($9.328.527). Eso con el fin de aclarar, si con el mismo se pretende algún pago en específico o a medidas cautelares decretadas, y si existe alguna restricción para su entrega. De acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

CUARTO: REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que nos brinde información más detallada del título judicial N° 424030000028402 consignado a órdenes de este juzgado, por FIDUTEQUENDAMA, en fecha 9 de diciembre de 2002, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($9.328.527, con el fin de aclarar si dichos dineros son de propiedad del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.

QUINTO: Se reconoce Personería al Dr. AUGUSTO FABIO SOCARRÁS SANCHEZ, abogado titulado, portador de la TP N° 253.459 C.S.J. e identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.625.126 de Valledupar – Cesar, como apoderado del HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E., en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP